



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°008-2018-CO-UNAAT

Tarma, 09 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio N°0185-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 29 de diciembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Proyecto del POI 2018 para su revisión y aprobación y el acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2017-CO-UNAAT, de fecha 23 de noviembre de 2017, se **APROBÓ** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-UNAAT, de fecha 22 de diciembre de 2016, se **APROBÓ** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N°0185-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2018, para su aprobación;

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que la “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°008-2018-CO-UNAAT

Que, en el Artículo 24 del Estatuto de la UNAAT, sobre las funciones de la Comisión Organizadora describe en el literal **b)** “Aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que correspondan” y en el **d)** “Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la Universidad”, funciones concordantes con lo estipulado en la Disposición Específica 6.1.3, literales b) y d) de la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, en la Primera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, fecha 09 de enero del año en curso, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar *EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018 DE LA UNAAT*;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2018, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, documento de gestión adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad, la difusión y cumplimiento estricto del *PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2018*, en cada una de las unidades orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPac/VPIn/DGA/OPEP/UP/SG/ MZEV